



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00824185-UNC-ME#FO: Designa a la Od. Marina S. Jais en un cargo de Profesora Asistente en la Cátedra de Prostodoncia I "B"

VISTO:

El EX-2022-00824185-UNC-ME#FO, por el cual, la Profesora Titular de la Cátedra de Prostodoncia I "B", Dra. Sonia R. Julián, solicitó se convoque a selección interna para cubrir el cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple, con motivo de la renuncia por jubilación de la Od. Adriana D'Angelo, otorgada por RHCD-2022-353-E-UNC-DEC#FO y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2022-354-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, en la Cátedra mencionada, en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H.C.D., de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, propone a la Od. Marina Soledad Jais, única inscripta, para ocupar el cargo docente vacante, de Profesora Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia I "B";

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante, que obra en EX-2022-824185-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras, según las condiciones establecidas en el art. 13° de la Ord.6 /15 HCD.

ARTÍCULO 2°: Designar, interinamente, a la Od. Marina Soledad JAIS (Leg. 56010) en el cargo de Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Prostodoncia I "B" de esta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en la presente caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la respectiva resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es